

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6717 CÁDIZ

Edicto.

Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.-Que en el procedimiento número 1338/2013, con NIG 1101242M20130001149, por auto de 14 de enero de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jahugme Restauración, S.L., con CIF B-11748322 y domicilio social en C/ Larga, n.º 85, 4.º D, de Jerez de la Frontera.

2.- Se declara la conclusión del concurso de Jahugme Restauración, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.-

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 11 de febrero de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140006670-1